MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES				
MAN-SED-OYM-001	F. Vigencia: 01/06/16	Página 1 de 6		

CARGO	
NOMBRE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
AREA/NEGOCIO	SALA TRAGAMONEDAS
RELACIÓN JERÁRQUICAS	
REPORTA A:	Coordinador de Contómetros
	Administrador
SUPERVISA A:	No ejerce supervisión directa
ODJETIVO DEL DUESTO	

OBJETIVO DEL PUESTO

Efectuar diversas labores administrativas dentro de la Sala Asignada.

ORGANIGRAMA



FUNCIONES GENERALES

- 1. Cumplir obligatoriamente y bajo responsabilidad todas las normas, procedimientos y dispositivos generales establecidos por la Empresa, con eficiencia y efectividad necesarias.
- 2. Cumplir con los reglamentos otorgados por la empresa, tales como el Reglamento Interno de Trabajo (En adelante RIT), Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (En adelante RISST); todo tipo de disposiciones de trabajo, comunicados y normas de seguridad y salud en el trabajo emitidas por la Empresa; así como también toda directiva otorgada por la misma.
- 3. Informar de manera inmediata a la jefatura, gerencia o personal de dirección del negocio las ocurrencias o incidentes que se hayan suscitado sobre asuntos inherentes a su cargo o labor que realiza, con oportunidad y eficiencia para su evaluación y toma de medidas correctivas y/o preventivas.
- 4. Verificar que su puesto de trabajo cuente con el ambiente y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- 5. Mantener el orden y limpieza del espacio asignado.
- 6. Participar activamente en los Cursos de Capacitación programados por el Departamento de Capacitación y Desarrollo; así como también en toda capacitación relacionada en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en aras de promover una cultura de prevención de riesgos laborales.
- 7. Custodiar y velar los activos asignados al área u espacio de trabajo, (equipos, materiales, entre otros...) haciéndose responsable por la pérdida, hurto, robo y/o deterioro de los mismos que no se encuentre relacionado al uso del mismo; previa investigación que determine la responsabilidad o no.
- 8. Participar activamente en la página de Personas Network y Salones Network, para mantener una comunicación eficiente en las gestiones que se desarrollan en los procesos de la organización.
- 9. Participar e Ingresar una vez por semana a la página web de Personas network de la empresa para mantenerse informado sobre las directivas y disposiciones de las jefaturas inmediatas para con el puesto y atender los requerimientos que se realicen por este medio.
- 10. Mantener en absoluta reserva y confidencialidad el código de usuario asignado para el uso de

REVISIÓN: 4.0	FECHA REVISIÓN: 09/08/2016
---------------	----------------------------

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES				
MAN-SED-OYM-001	Versión: 2.0	F. Vigencia: 01/06/16	Página 2 de 6	

personas y salones Network, haciéndose responsable de toda información que se envíe por medio de esta cuenta.

- 11. Informar de manera eficiente y oportuna el resultado de su gestión (informes, estadísticas y otro) a su jefatura inmediata o gerencia del negocio y a su vez hacerlo de conocimiento a los principales ejecutivos nombrados por la Gerencia General, para el seguimiento administrativo, en los principales medios de comunicación establecidos por la empresa.
- 12. Revisar diariamente el correo electrónico corporativo asignado con el fin de revisar información de importancia y/o competencia para el área y responder los requerimientos en forma oportuna (cuando aplique).
- 13. Mantener informado permanente a la jefatura inmediata y/o cuando la Gerencia General lo requiera; sobre la situación en general del giro del negocio, detalles sobre su gestión administrativa, así como las dificultades que impiden ejercer una administración eficiente y/o adecuada.
- 14. Proporcionar a la jefatura inmediata o personal de dirección los requerimientos de información, informes, estadísticas y otros inherente a sus actividades que le sea solicitada en forma eficiente y oportuna.
- 15. Realizar otras actividades que le sean asignadas por el Jefe inmediato, gerencia o personal de dirección que le permitan cumplir con el objetivo del puesto.
- 16. Ante cualquier actividad que implique gastos, se encuentra sujeto a buscar el beneficio y ahorro para la empresa.
- 17. Todas aquellas funciones que disponga la Jefatura inmediata y personal de dirección o aquellas que sin estar expresadas se desprendan como inherentes al cargo.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- 1. Recepcionar documentación que ingrese a la Sala, registrando e informando de manera inmediata al Administrador.
- 2. Mantener actualizados los teléfonos de emergencia de instituciones como Policía, Serenazgo, Bomberos, Ambulancia, etc. a fin de comunicarse rápidamente en las situaciones que así lo ameriten.
- 3. Captar información de los clientes respecto a sugerencias, expectativas, sobre que les gustaría variar en cuanto a degustaciones, premios, etc.
- 4. Verificar que los datos registrados en los documentos legales de compra estén correctamente escritos.
- 5. Efectuar llamadas telefónicas a proveedores de servicios, en caso que se realicen trabajos de mantenimiento a través de terceros presentando como mínimo tres alternativas, así mismo a proveedores de productos para hacer la compra de materiales necesarios para el trabajo a realizar.
- 6. Orientar al personal nuevo de Sala en el cumplimiento de sus funciones asignadas y presentación personal.
- 7. Brindar apoyo en archivo, clasificación, recepción de documentos y llamadas telefónicas.
- 8. Acudir al centro de trabajo vestido formalmente, estando prohibido usar ropa sport.
- 9. Utilizar los medios de comunicación telefónicos exclusivamente para la ejecución de sus funciones.
- 10. Realizar las demás labores que le sean encomendadas por su Jefatura, que cumplan con el

REVISIÓN: 4.0	FECHA REVISIÓN: 09/08/2016
---------------	----------------------------

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES				
MAN-SED-OYM-001	Versión: 2.0	F. Vigencia: 01/06/16	Página 3 de 6	

objetivo del puesto, considerando que el ámbito de sus funciones son netamente administrativas.

11. Custodiar y velar por los bienes y activos de la Sala en todo momento.

En caso de pérdida, hurto, robo y/o deterioro de los mismos, por negligencia o grave responsabilidad, durante su jornada laboral, quedará obligado a la reposición correspondiente, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que se adopten.

- 12. Impedir el acceso a las personas prohibidas por la Ley 27153, que regula la Explotación de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas y su modificatoria la Ley 29907, y dar aviso inmediato al Administrador de Sala o la persona encargada de Sala y al Departamento de Seguridad de la Empresa, en caso de:
 - a. El ingreso de Menores de Edad.
 - b. El ingreso de Personas en evidente estado de ebriedad.
 - c. El ingreso de Personas que porten armas, a excepción del vigilante de Sala y miembros de la Policía Nacional en ejercicio de sus funciones.
 - d. El ingreso de Personas en evidente estado de alteración mental.
 - e. El ingreso de Personas quienes se encuentren comprendidos en el Registro de Personas Prohibidas de Acceder a Establecimientos Destinados a la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas. Verificar esta información en el dispositivo electrónico que existe en la puerta del local.

En caso haya duda sobre el estado de la persona, edad y si porta armas, deberá informar inmediatamente al Administrador. El incumplimiento de esta disposición podrá ser sancionada como falta grave por el empleador.

- 13. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Plan de Prevención de Ludopatía y procedimientos afines.
 - 17.1. Tomar conocimiento de la charla de Prevención de Ludopatía, orientar y concientizar a los miembros de la sala y al público en general sobre los riesgos de la ludopatía y las consecuencias del juego en exceso.
 - 17.2. Entregar a los clientes de la sala y público en general el material visual con contenido informativo y de prevención contra la ludopatía.
 - 17.3. Apoyar en el perifoneo constante y diario al interior de la sala de juego orientando y promoviendo a los clientes un juego responsable.
 - 17.4. Revisar la publicidad "Jugar en exceso causa Ludopatía" que se encuentre ubicado en los ambientes de la sala y/o en la caja cabina, caso contrario dar aviso a su jefatura inmediata, cuando aplique.
 - 17.5. Participar activamente y en forma obligatoria a las capacitaciones programadas por el Comité de Capacitación y/o Gerencia General sobre Prevención de Ludopatía y temas inherentes con el fin de detectar a las personas inscritas en el registro y asimismo, cuenten con información contenida en el Plan de Prevención de Ludopatía.
 - 17.6. Portar en un lugar visible de su uniforme el solapin de Ludopatía asignado por la Empresa.
 - 17.7. Mantener constante y permanente comunicación con el personal administrativo de la sede central a fin de tomar conocimiento de la incorporación de una nueva persona inscrita en el Registro de Ludopatía y transmitir a los miembros de la sala para conocimiento.
 - 17.8. Prohibir e impedir el ingreso y permanencia en las instalaciones de la sala de juegos a aquellas personas identificadas en el registro de Ludopatía.

REVISIÓN: 4.0 FECHA REVISIÓN: 09/08/2016

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES				
MAN-SED-OYM-001	Versión: 2.0	F. Vigencia: 01/06/16	Página 4 de 6	

- 17.9. Conocer los medios para la visualización del Registro de Ludópatas como son la lista actualizada y tableta electrónica que tiene en custodia el personal de Seguridad de la sala y/o Administrador de la sala, con el fin de corroborar la identidad de las personas que deseen ingresar en la sala.
- 17.10. Solicitar de manera cortés y muy reservada el documento de identidad cuando la persona inscrita en el registro de ludopatía haya logrado ingresar a la sala de juego, y verificar su identidad corroborando sus datos con los mostrados en el registro.
- 17.11. Invitar cortésmente a retirarse a la persona registrada como prohibida de ingresar a la sala de juegos toda vez que no se haya identificado su ingreso a la misma, y/o adoptar las medidas necesarias para disponer su retiro, o contactar a la persona designada como familiar o amigo; sin afectar la integridad física de la persona.
- 17.12. Publicar en el medio de comunicación principal y en su registro de incidencias, las acciones correctivas sobre el incidente del ingreso a la sala de juegos de la persona inscrita en el registro de Ludopatía, cuando aplique.
- 17.13. Mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida acerca de los ludópatas inscritos en el Registro de la Dirección de Casinos y Maquinas Tragamonedas así como a aquellos que tienen acceso al registro de Ludopatía.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

No aplica

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 1. Hacer Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la organización en sus diferentes establecimientos según normas nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, en aras de promover una cultura de prevención de riesgos laborales.
- 2. Participar activamente en las diferentes actividades de prevención dispuestas por seguridad y salud en el trabajo a fin de cumplir con las normativas vigentes de la organización y la del estado, en aras de promover una cultura de prevención de riesgos laborales.
- 3. Participar de manera obligatoria en los comités de seguridad y salud en el trabajo cuando lo disponga su jefatura inmediata previa coordinación con el coordinador de seguridad y salud en el trabajo.
- 4. Proponer medidas que permitan corregir o disminuir las condiciones de riesgos que podrían causar accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.
- 5. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes en el trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- 6. Contribuir con la mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.
- 7. Adoptar medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.
- 8. Participar activamente en las capacitaciones en materia de seguridad y salud, realizadas por la empresa, en aras de promover una cultura de prevención de riesgos laborales.

PROHIBICIONES / RESTRICCIONES

Prohibiciones referidas al personal de sala tragamonedas

- 1. Retirarse de la Sala sin conocimiento del Administrador.
- 2. Formar grupos de conversación con personal de Sala y en horarios de trabajo.
- 3. Abrir las máquinas.
- 4. Presentarse al centro de trabajo en estado de ebriedad.
- 5. Tomar bebidas alcohólicas en el local, durante o fuera de su horario de trabajo.
- 6. Jugar en las máquinas tragamonedas de la sala asignada o de alguna perteneciente al Grupo

REVISIÓN: 4.0 FECHA REVISIÓN: 09/08/2016

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES				
MAN-SED-OYM-001	Versión: 2.0	F. Vigencia: 01/06/16	Página 5 de 6	

empresarial.

- 7. Que familiares jueguen en las máquinas tragamonedas de la sala.
- 8. Relacionarse sentimentalmente con el personal de sala o con clientes.
- 9. Tomar dinero prestado o adelanto de sueldo de la Sala, sin autorización de Recursos Humanos.
- 10. Conversar o recibir visitas personales en la sala, salvo excepciones autorizadas por el Administrador y/o Coordinador de Marketing.
- 11. Recibir llamadas personales en la Sala, a menos que sea sumamente necesario.
- 12. Relacionarse sentimentalmente con el personal de Sala.
- 13. Utilizar el local de la empresa para fines personales.
- 14. Utilizar algún material de Sala para fines diferentes a los indicados.
- 15. Utilizar los formatos de Sala para fines diferentes a los indicados.
- 16. Hacer uso de los artefactos, premios y degustaciones de Sala para fines personales.
- 17. Regalar tickets que son utilizados en los sorteos.
- 18. Ingresar a la cocina sin conocimiento del Administrador.
- 19. Comprar o vender artículos dentro del local.
- 20. Queda prohibido recibir regalos o propinas de los clientes.

Prohibiciones Generales

- 1. Ejecutar actos que pongan en peligro la seguridad propia, la de sus compañeros de trabajos o terceras personas, así como la de los establecimientos, locales, talleres o lugares donde trabajen.
- 2. Faltar al trabajo injustificadamente o sin previa coordinación y autorización de su empleador.
- 3. Tomar de los talleres, fábricas o de sus dependencias, materiales, artículos de programación informática, útiles de trabajo, materias primas o elaboradas, equipos u otras propiedades del empleador, sin la autorización de éste o sus representantes.
- 4. Acudir a la oficina o realizar sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes prohibidas por la ley.
- 5. Acudir al lugar de trabajo o realizar sus labores sin informarle al empleador sobre el uso de medicamentos, recetados por un facultativo, con la advertencia de que puedan producir somnolencia o afectar su condición motora.
- 6. Emplear el equipo que se le hubiere encomendado en usos que no sean del servicio de la empresa u objeto distinto de aquel a que están destinados.
- 7. Portar armas durante las horas de trabajo. Se exceptúan, las punzantes o punzó cortantes que formen parte de las herramientas o útiles autorizados por el empleador y las que porten los trabajadores encargados de la seguridad, para quienes sus respectivos empleadores hayan obtenido permiso especial de las autoridades competentes.
- 8. Dormirse durante el desempeño de sus funciones o labores.
- 9. Efectuar colectas no autorizadas por el empleador y promover o vender boletos de rifas y loterías dentro del establecimiento, local o lugar de trabajo.
- 10. Suspender sus labores sin causas justificadas o sin permiso del empleador, aun cuando permanezca en su puesto.
- 11. Alterar, trastocar o dañar en cualquier forma, los datos, artículos de programación de informática, los archivos de soporte, los ordenadores o accesorios de informática.
- 12. Realizar actos de acoso sexual.
- 13. Acudir al centro de trabajo vestido con ropa sport o casual a excepción de los días sábados.
- 14. Instalar software, programas de cómputo, bajar música o cualquier información de internet, que sea de interés personal, y chatear en las computadoras de la empresa, sin autorización de la

REVISIÓN: 4.0 FECHA REVISIÓN: 09/08/2016

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES				
MAN-SED-OYM-001	Versión: 2.0	F. Vigencia: 01/06/16	Página 6 de 6	

jefatura inmediata.

- 15. Retirar fuera de la Empresa CD'S, memorias USB u otros medios de almacenamiento que contenga información estrictamente confidencial así como las actividades relacionadas al ámbito de sus funciones, las mismas que puedan servir para atentar contra la Empresa.
- 16. Utilizar los medios de comunicación telefónicos, internet, correo electrónico y chat para otras actividades que no sean para la ejecución de sus funciones.
- 17. Relacionarse o tener un vínculo sentimental con sus compañeros de trabajo o con los clientes, que afecten las relaciones laborales o comerciales en su centro de trabajo.
- 18. Crear conflictos con el personal dentro de las áreas de trabajo y responsabilidad.
- 19. Realizar rotaciones y/o descansos sin previa autorización del jefe inmediato.
- 20. Manejar, operar, conducir, y/o retirar de las instalaciones de la empresa, equipos, maquinas, vehículos, que no les hayan sido asignados por ser ajenos a la gestión de los mismos, salvo autorización expresa y previa de la jefatura correspondiente.
- 21. Recibir, pedir dinero a los clientes o proveedores fuera del pago por los servicios prestados o contratados.
- 22. Hacer declaraciones o publicaciones sobre asuntos relacionados con la empresa a través de los diversos medios de comunicación, salvo quienes así hayan sido expresamente, y por escrito autorizados por la empresa.
- 23. Las demás contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

REQUISITOS DEL PUESTO (PERFIL)			
Grado de Educación:			
Formación:			
Conocimientos Adicionales:			
Experiencia mínima:			
Áreas de experiencia:			
Edad mínima:			
Sexo:			
Criterios de Evaluación por			
Desempeño (Habilidades):			
CONDICIONES DE TRABAJO			
UBICACIÓN	_	ALTURA	

CONDICIONES DE TRABAJO						
UBICACIÓN			Α	LTURA		
Campo	Oficina		Si		No	
NECESIDAD DE EPP		DISPONIBILIDAD DE VIAJE				
Si	No		Si		No	
EXPOSICIÓN			TURNOS ROTATIVOS			
Frío	Calor		Si		No	
ASIGNACIÓN DE VEHICULO O MAQUINA		INT	ΓENS	IDAD DE LUZ		
Si	No		Si		No	

REVISION: 4.0	FECHA REVISION: 09/08/2016